

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Consejo Nacional de Educación
Consejo Nacional de Educación (04)

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	15
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		2.287.760
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		45.947
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		20
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		2.241.753
	01	Libre		2.241.753
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		10
	10	Ingresos por Percibir		10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		20
		GASTOS		2.287.760
21		GASTOS EN PERSONAL	01	2.005.411
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	239.843
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	01	Prestaciones Previsionales		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		6.773
	03	A Otras Entidades Públicas		6.773
	001	Aplicación Art.87, letra g), DFL N°2, de 2010	03	6.773
25		INTEGROS AL FISCO		30
	01	Impuestos		10
	99	Otros Integros al Fisco		20
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		35.673
	04	Mobiliario y Otros		1.138
	05	Máquinas y Equipos		1.138
	06	Equipos Informáticos		26.767
	07	Programas Informáticos		6.630
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

GLOSAS :

01 Incluye:

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Consejo Nacional de Educación
Consejo Nacional de Educación (04)

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	15
PROGRAMA	:	01

a)	Dotación máxima de personal	34
b)	Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	788
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	10.605
	- En el Exterior, en Miles de \$	983
d)	Convenios con personas naturales	
	- N° de Personas	3
	- Miles de \$	59.516
	Adicionalmente, incluye \$ 240.526 miles para evaluadores y consultores.	
	La contratación de expertos extranjeros podrá realizarse, previa calificación de la Secretaría Ejecutiva, sin sujeción a las exigencias del Decreto N° 98, de 1991, Ministerio de Hacienda, artículo 48 del D.L. N° 1.094, de 1975, y del artículo 100 del Decreto N° 597, de 1984, ambos del Ministerio del Interior.	
e)	Incluye los gastos por concepto de dietas de Consejeros del Consejo, según el artículo 21 Decreto N° 359 del Ministerio de Educación de 2014.	
	- Miles de \$	245.176

02	<p>Incluye:</p> <p>Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia</p> <p>- Miles de \$</p> <p>El Consejo podrá proporcionar, con cargo a estos recursos, refrigerios a los Consejeros que participen en las sesiones del Consejo. Asimismo, considera recursos para la entrega de vales de colación para el personal de la Secretaría Técnica.</p>	8.070
03	<p>Estos recursos podrán transferirse también a entidades privadas, y se asignarán conforme a lo estipulado en el articulado de esta ley.</p> <p>Con cargo a estos recursos podrán ejecutarse todo tipo de gastos. Incluye \$6.773 miles para evaluadores y consultores.</p>	
04	<p>Trimestralmente, el Consejo Nacional de Educación enviará información de sus actividades, decisiones y actas a las Comisiones de Educación de ambas Cámaras y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.</p>	